



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de agosto de 2021.-  
DECRETO ALC. Nº3.451/2021.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado **"Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos"**, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº260, de fecha 26 de agosto de 2021, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por Patente Comercial en mora, con Transportes Movil Limitada.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago por **Patente Comercial en mora**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Transportes Movil Limitada**, RUT 78.861.970-7, en las condiciones establecidas en el Memorando N°260, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 26 de agosto de 2021, y sus antecedentes adjuntos.
- 2.- Por lo ya expuesto anteriormente, las condiciones para el convenio son los que se indican ut infra:

- Pie: \$500.000
- Cuotas: 5

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas.  
Dir. Control.  
Rentas Municipales.  
Archivo.